



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de los aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Celador y se indica la puntuación determinada para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos por parte de éstos.

Con fecha 29 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuaba convocatoria para la constitución de las bolsas de empleo de distintas categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, (corrección de errores publicada en Boletín Oficial de Castilla y León el 8 de noviembre de 2018) (en cuyo ANEXO II se incluía la categoría de Celador), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 11/2016, de 21 de abril (B.O.C. y L. del 25 de abril, Núm. 78) por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud y en el artículo 3 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (B.O.C. y L. del 25 de agosto, Núm. 164) de la Consejería de Sanidad por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas.

Asimismo en la base quinta del ANEXO I de la citada resolución se estableció como fecha de corte el día 30 de noviembre de 2018, (incluido).

El 11 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procedió a la publicación de la relación provisional de aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de Celador, concediéndose un plazo de plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.

Una vez finalizado el plazo concedido anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ORDEN SAN/713/2016, y en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Profesionales,

RESUELVE

Primero.— Publicar la relación DEFINITIVA de «ASPIRANTES» inscritos admitidos en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de CELADOR, con el consiguiente orden de prelación, de acuerdo con la puntuación del autobaremo elaborado exclusivamente por los propios interesados.

Segundo.— Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de esta resolución, para la presentación de copia simple (no es necesaria su compulsión) de la documentación acreditativa de los REQUISITOS DE ADMISIÓN (titulación y acreditación de la nacionalidad, si es distinta de la española), DE LOS MÉRITOS inscritos en el autobaremo (según ANEXO III de 16 de octubre de 2018) a los aspirantes que figuren en el listado definitivo de aspirantes de la categoría de CELADOR, es decir desde 7 puntos, incluido.

- Dicha documentación deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Salud de Asistencia Sanitaria de Palencia, sita en la C/ Los Soldados, n.º 15 (34001).
- Para la acreditación de haber superado ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha establecida como corte (30/11/2018), es suficiente con aportar copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín, según los casos) y hoja donde figure el nombre del interesado.
- Junto a la documentación acreditativa de los méritos, ha de aportarse copia de informe de la vida laboral (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada laboral).

IMPORTANTE: Este documento (vida laboral) no es suficiente por sí mismo sin la aportación de los correspondientes certificados de servicios prestados.

- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder algún/os certificado/s de curso/s organizados/s por la Gerencia Regional de Castilla y León (al no habérselos entregado, solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos autobaremos, podrá utilizarse el ANEXO I que se encuentra publicado en el portal de salud de Castilla y León:

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/celador

- La presentación de la documentación (Copia SIMPLE), habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente formato, para facilitar su comprobación:
 - Habrá de adjuntarse, junto con la documentación presentada, un ÍNDICE, que siga el orden de los diferentes apartados y subapartados del baremo establecido en la Resolución de 16 de octubre de 2018 (I.– Experiencia Profesional, II.– Formación y III.– Superación de ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos).
 - Al lado de cada apartado o subapartado se indicará la puntuación del autobaremo (la que aparece en la aplicación informática), y de haber observado algún error al introducirla (duplicidad de méritos, introducción indebida de algún mérito, error de apartado, etc.) también la puntuación correcta según el baremo. *Solo han de incluirse los méritos que se registraron hasta la fecha de corte (30 de NOVIEMBRE de 2018), nunca los posteriores, que no serán tenidos en cuenta.*
 - Numerar la documentación presentada e indicarlo en el índice (ejemplo: Experiencia profesional: Desde página 1 hasta la 15, Formación continuada: Desde la página 16 hasta la 50 y así sucesivamente).

Tercero.– Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, por parte del órgano gestor (Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia) se procederá a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, para su posterior validación o modificación, en función de la documentación acreditativa presentada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 2.º párrafo de la Orden SAN/713/2016, no formarán parte del listado de personas candidatas aquéllos aspirantes que, una vez comprobada la documentación presentada, no alcancen la puntuación exigida en esta Resolución (7 puntos).

Cuarto.– Aquellos aspirantes que no presenten, en el plazo concedido, la documentación acreditativa de los requisitos para ser admitidos en la bolsa de empleo, no serán incluidos en la relación PROVISIONAL de personas «CANDIDATAS», que será publicada una vez efectuadas las actuaciones indicadas anteriormente

Valladolid, 4 de febrero de 2019.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*